PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

RESOLUCIÓN Nº 3014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADÓ A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 04/2011 "ADECUACION DE LA FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION – AD REFERENDUM" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" ID Nº 211.645.-

Asunción, 5 de Abril de 2.011.-

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 11/11, y el Dictamen de Refrendamiento N° 43 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 2.933/2011 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 04/2011 "ADECUACION DE LA FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION – AD REFERENDUM"** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 2.976 del 15 de marzo de 2011, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrado por los siguientes funcionarios: Lic. **ROBERTO TORRES,** Director General de Administración y Finanzas, Lic. **JOSÉ BENITEZ ISASI**, Asesor Administrativo y Financiero del Consejo de Superintendencia; Econ. **ROSA LUCÍA SANTACRUZ,** Directora Financiera; Lic. **GUSTAVO CHAMORRO,** Director Administrativo y la Abg. **MIRTHA MORINIGO DE FLORENTÍN,** Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas y Arq. **REINELIA ORREGO** Dirección de Infraestructura Física.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas N° 11/11 de fecha 18 de marzo de 2.011, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de las ofertas recibidas, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

De conformidad a lo mencionado el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó la ADJUDICACIÓN del llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 04/2011 "ADECUACION DE LA FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION – AD REFERENDUM"** por lo que el Informe de Evaluación dice lo siguiente: "*…A fin de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la* ***Empresa ALMAPI S.R.L.,*** *por un monto de* ***Gs. 319.253.500***

Luis María Benítez Riera
Presidente

SINDULFO BLANCO
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

VICTOR MANUEL NUÑEZ
MINISTRO

Gladys Lester Bareiro de Módica
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3014

*(Guaraníes trescientos diez y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil quinientos) – **IVA incluido**, y atendiendo que cumple sustancialmente con las exigencias legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones de dicha licitación, conforme al detalle del **Anexo B.***

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 43/11 del 21 de marzo de 2011, concluyó y mencionó lo siguiente: ***"...Refrendar la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación del Llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - P.A.C. Nº 04/2011 "ADECUACION DE LA FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION – AD REFERENDUM*** a la **Empresa ALMAPI S.R.L.,** por un monto de **Gs. 319.253.500** (Guaraníes trescientos diez y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil quinientos) – IVA incluido, y atendiendo que cumple sustancialmente con las exigencias legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones de dicha licitación, conforme al detalle del Anexo B.

El Dictamen mencionado también dijo: *"...**Cabe aclarar que el presente refrendamiento se ajusta a lo establecido en el Art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/03 "Reglamentario de la ley de Contrataciones" y se ha respetado la absoluta independencia de criterio del Comité de Evaluación de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".***

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, es quién decide sobre la adjudicación de los procesos de contratación de la institución; por lo que el mismo considero pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación.

Viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/03 en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 11/2011 de fecha 18 de marzo de 2011.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ADJUDICAR el Llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 04/2011 "ADECUACION DE LA FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION – AD REFERENDUM"** a la **Empresa ALMAPI S.R.L.,** por un monto de **Gs. 319.253.500** (Guaraníes trescientos diez y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil quinientos) – IVA incluido, y atendiendo que cumple sustancialmente con las exigencias legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones de dicha licitación, conforme al detalle del Anexo B.

Luis María Benítez Riera
Presidente

SINDULFO BLANCO
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

Gladys Esteche Bareiro de Módica
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3014

Art. 2º.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente, Prof. Dr. Luis María Benítez Riera y la empresa adjudicada de conformidad al Articulo 1° de la presente resolución.

Art. 3º.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente.

Art. 4º.- ANOTAR, registrar, notificar.

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

Luis María Benítez Riera
Presidente

SINDULFO BLANCO
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

Ante mí:

Gladys Ester Bareiro de Módica
Ministra

RAÚL TORRES KIRMSER
Ministro

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario